



Bogotá D.C.; 19 de enero de 2026

Doctor:

Salomón Said Arias

E-mail: alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co

Carrera 11 No. 17 – Esquina

Tel: 8393510 Ext. 5050

Girardot, Cundinamarca. www.girardot-cundinamarca.gov.co.

Asunto: Respuesta a peticionario, **GOB-E-CR-2025-0105377**

“Revisión jurídica Acuerdo Municipal 022 de 2025.”

Respetados Señores,

De acuerdo con la solicitud en referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la ley 137 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015, en lo relativo al derecho de petición como una norma fundamental, cortésmente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

I. objeto de la petición:

A través de la misiva llegada por el señor Alcalde municipal de Girardot nos remite la misiva citando lo siguiente **“En aplicación a lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 305 de la constitución política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y la circular no. 21 (13 de agosto de 2020) emitida por el secretario de gobierno de Cundinamarca, la administración municipal de Girardot, remite el archivo del acuerdo municipal 023 de fecha 01 de diciembre de 2025 “por el cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos o rentas – gastos o apropiaciones del municipio de Girardot – Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.” debidamente sancionado con los soportes seguidamente descritos en archivo p.d.f, para su revisión jurídica.”**

GOB-S-CR-2026-0008074





Gobernación de Cundinamarca

II. CONSIDERACIONES

En atención a la solicitud, la Gobernación de Cundinamarca dio respuesta con el radicado numero GOB-S-CR-2025-0144046, de 22 de diciembre de 2025, a la alcaldía de Girardot.

Anexo: oficio de respuesta.

Sin más preámbulo me despido

Por lo anterior se da respuesta total a la petición formulada por usted, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley **1755 de 2015**.

Respetuosamente:

Cordialmente,

ORLAND JASEN MUÑETONES GAITAN
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Elaboró: JOSE AICARDO RUBIO LOPEZ / DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Aprobó: ORLAND JASEN MUÑETONES GAITAN Orland Jasen Muñetones Gaitán/Director de Asuntos Municipales/ DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

GOB-S-CR-2026-0008074



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co